

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE PINOSO (ALICANTE) CON FECHA VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

En Pinoso, siendo las once horas del día veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en Sesión Ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. LAZARO AZORÍN SALAR (PSOE) y con la asistencia de los Concejales que a continuación se relacionan, existiendo quórum según el artículo 46.c) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases del Régimen Local, de 2 de abril:

- D^a. SILVIA VERDÚ CARRILLO (PSOE)
- D^a MARIA JOSÉ MOYA VIDAL (PSOE) – Se incorpora a las 13.10 horas debido a una urgencia médica.
- D. CÉSAR PÉREZ CASCALES (PSOE)
- D^a NEUS OCHOA RICO (PSOE)
- D. JOSÉ ÁNGEL PÉREZ VERDÚ (PSOE)
- D. RAÚL PÉREZ ALBERT (PSOE)
- D^a CRISTINA PÉREZ PARDO (PSOE).
- D^a. NOELIA RICO MARTÍNEZ (PP)
- D^a. FÁTIMA BENAVENTE ABELLÁN (PP)
- D^a SANDRA MARHUENDA SORO (PP)
- D^a SANDRA RICO DELTELL (VOX)
- D. VICTOR OLIVA GRACIÁ (VOX)

Actúa como Sr. Secretario, D. FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, que lo es de la Corporación.

No Asiste el Sr. Interventor Accidental de la Corporación, D. ALBERTO OLIVER PÉREZ.

Una vez verificado por el Secretario la válida constitución del Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Alcalde-Presidente abre la sesión.

A continuación, se procede a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el orden del día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 26 DE ENERO DE 2024.

Se procede a la aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de fecha 26 de enero de 2.024.

Se da por leída el acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 26 de enero de 2.024, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

No se formulan objeciones. A continuación, se acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 26 de enero de 2.024 con el voto favorable de la unanimidad de los doce miembros presentes del Pleno de la Corporación Municipal según lo preceptuado en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

PARTE CONTROL

2.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía desde el último pleno ordinario.

3.- DAR CUENTA OBLIGACIONES TRIMESTRALES 4º TRIM/2023.

Se da cuenta del cumplimiento de las obligaciones trimestrales de suministro de información de la Ley 2/2012 LOEPSF, 4º Trimestre 2023 en los términos que constan en el expediente.

4.- DAR CUENTA INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE CONTROL INTERNO 2023.

Se da cuenta del informe resumen de los resultados del control interno 2023 en los términos que constan en el expediente.

5.- DAR CUENTA PLAN PRESUPUESTARIO 2025-2027

Se acuerda con los votos a favor del Grupo Municipal PSOE, Grupo Municipal PP y Grupo Municipal VOX, incluir en el orden del día como asunto no dictaminado, la inclusión en el orden del día de la siguiente propuesta: Dar cuenta del Plan Presupuestario 2025-2027.

Se da cuenta del Plan Presupuestario 2025-2027 en los términos que constan en el expediente.

PARTE RESOLUTIVA

6.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 4/2024.

Se produce las siguientes intervenciones:

Por parte de la Sra. Concejala D^a Silvia Verdú Carrillo se da cuenta de la propuesta de modificación de créditos número 4/2024, en los términos que fueron explicados en la previa Comisión Informativa de Hacienda.

Por parte de la Sra. Concejala D^a Sandra Rico Deltell se pregunta el por qué se ha llegado a tener esa gran cantidad de marmolina.

Le contesta la Sra. Concejala D^a Silvia Verdú Carrillo que llevar la marmolina a Novelda suponía un coste elevado.

Por parte del Sr. Alcalde se contesta que gracias a la labor del equipo de gobierno se logró demostrar la consideración de la marmolina como residuo inerte. Que esta modificación viene del remanente de tesorería y no va a afectar a ninguna partida presupuestaria siendo además que luego se tendrá que repercutir el gasto al empresario.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación, se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor aprobación modificación de crédito nº 4/2024, D. Lázaro Azorín Salar, Dña. Silvia Verdú Carrillo, D. César Pérez Cascales, Dña. Neus Ochoa Rico, D. José Ángel Pérez Verdú, D. Raúl Pérez Albert, Dña. Cristina Pérez Pardo, Dña. Noelia Rico Martínez, Dña. Fátima Benavente Abellán, Dña. Sandra Marhuenda Soro, Dña. Sandra Rico Deltell y D. Victor Oliva Graciá.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

“En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 4/2024, en la modalidad de **suplementos de crédito financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emito el siguiente informe-propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

SEGUNDO. Visto el informe de Secretaría de fecha sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, visto el informe de Intervención de fecha que informó favorablemente la propuesta de Secretaría.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2024, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con la siguiente relación:

Altas en Partidas de Gastos

C.Ope.	Prog.	Económ.	R.F.	Importe	Texto Explicativo
020	1622	2270007	4	46.545,00	EJECUCION SUBSIDIARIA-ESTIMACIÓN CAMIONES DE MARMOLINA A RETIRAR DE PARCELA ""RETSE ALIMENTARIA""

Alta en Partida de Ingresos

C.Ope.	Económica	Importe	Texto Explicativo
020	87010	46.545,00	RTGFA

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

7.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2024, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL IVACE, AYUDA PARA PROYECTO DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DEL MÁRMOL MONTE COTO Y APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA DE LAS OBRAS.

Se produce las siguientes intervenciones:

Por parte del Sr. Concejal D. Raúl Pérez Albert Carrillo se da cuenta de la propuesta de ratificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de febrero de 2024, relativo a la solicitud del IVACE, ayuda para proyecto de mejora de infraestructuras y servicios del polígono industrial del mármol moto coto y aprobación del a memoria valorada de las obras, en los términos que fueron explicados en la previa Comisión Informativa de Hacienda.

A continuación, y a requerimiento de los grupos municipales VOX y PP, por el Sr. Concejal D. Raúl Pérez Albert se procede a explicar la memoria valorada de las obras.

Visto el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de febrero de 2024, relativo a la solicitud al IVACE de la subvención para la Mejora, Modernización y dotación de Infraestructuras en el Polígono Industrial del Mármol Monte Coto, el Pleno Acuerda:

PRIMERO. Ratificar el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de febrero de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

SOLICITUD AL IVACE SUBVENCIÓN PARA “OBRAS DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DEL MÁRMOL MONTE COTO” Y APROBACIÓN MEMORIA VALORADA DE LAS OBRAS.

Vista la Resolución de 26 de diciembre de 2023 del Presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para los proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos con cargo al presupuesto del ejercicio 2024,

Vista la Memoria Valorada de las obras suscrita por el Técnico Municipal, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, David Socorro Lledó, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la Memoria Valorada de las Obras de “MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DEL MÁRMOL MONTE COTO”, redactada por el Técnico Municipal, David Socorro Lledó, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 188.149,38 euros (IVA incluido).

SEGUNDO. Solicitar al Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial, al amparo de la Resolución de 26 de diciembre de 2023, por la que se convocan ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, con cargo al ejercicio 2024, una subvención por importe total de 199.999,98 euros(IVA incluido), de los cuales 11.850,60 euros corresponden al coste de redacción del proyecto de obra y 188.149,38 euros corresponden al coste de ejecución de las obras, para la siguiente actuación:

“OBRAS DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DEL MÁRMOL MONTE COTO”.

TERCERO. Comprometerse a tramitar la correspondiente modificación presupuestaria a los efectos de incluir en el presupuesto la partida que refleje la financiación objeto de la presente convocatoria y de su acreditación fehaciente en un plazo de quince días contados desde la notificación de concesión.

CUARTO. Comunicar el presente Acuerdo al Departamento de Intervención a fin de que se inicien los trámites para la correspondiente modificación presupuestaria.

QUINTO. Remitir el presente Acuerdo al Instituto Valenciano de Competitividad.

SEXTO. Ratificar el presente Acuerdo en la próxima sesión Plenaria que se celebre“.

SEGUNDO. Remitir el presente Acuerdo al Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial.

8.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE CON EJECUCIÓN DE OBRAS DEL MUNICIPIO DE PINOSO, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Se produce las siguientes intervenciones:

Por parte de la Sra. Concejala D^a Silvia Verdú Carrillo se da cuenta de la propuesta de aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que han de regir la contratación del servicio de abastecimiento de agua potable con ejecución de obras del municipio de Pinoso, tramitado mediante procedimiento abierto, en los términos que fueron explicados en la previa Comisión Informativa de Organización.

Por parte del Sr. Concejel D. Víctor Oliva Graciá se realiza cuestiones sobre la revisión de precios debido al coste energético, sobre la mesa anual de revisión, sobre la no exigencia de la tasa de licencias a la empresa adjudicataria a diferencia de otros supuestos como en la SAT.

Por parte de la Sra. Concejala D^a Silvia Verdú Carrillo se contesta que en el pliego se prevé fórmula de revisión de precios, que los pliegos están muy completos. Que el Ayuntamiento va a estar encima de la empresa adjudicataria haciendo valer que se cumpla los pliegos de la contratación.

Por parte del Sr. Alcalde se contesta que el adjudicatario de la concesión va a actuar como un órgano más del Ayuntamiento prestando un servicio público, y ese es el motivo por el que no se exige la tasa de licencias por las obras previstas a realizar.

Por parte de la Sra. Concejala D^a Noelia Rico Martínez se solicita estar como oyente en la Mesa de Contratación.

Por parte del Sr. Alcalde se hace constar en acta que se ha de convocar a los miembros de la oposición a la mesa de contratación.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación, se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor aprobación pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que han de regir la contratación del servicio de abastecimiento de agua potable con ejecución de obras del municipio de pinoso, D. Lázaro Azorín Salar, Dña. Silvia Verdú Carrillo, D. César Pérez Cascales, Dña. Neus Ochoa Rico, D. José Ángel Pérez Verdú, D. Raúl Pérez Albert, Dña. Cristina Pérez Pardo, Dña. Noelia Rico Martínez, Dña. Fátima Benavente Abellán, Dña. Sandra Marhuenda Soro, Dña. Sandra Rico Deltell y D. Victor Oliva Graciá.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto simplificado del Ayuntamiento de Pinoso, del servicio de referencia.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
4828/2022	[Estudio de viabilidad]	Pleno	10.11.2023

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
4828/2022	[Anteproyecto de concesión y explotación del servicio de abastecimiento de agua potable]	Pleno	10.11.2023

SEGUNDO. A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Memoria justificativa del servicio	12.03.2024
Propuesta de contratación del Servicio	12.03.2024
Informe de Secretaría	12.03.2024
Resolución de Alcaldía	12.03.2024
Pliego de cláusulas administrativas	12.03.2024
Pliego de prescripciones técnicas	12.03.2024

TERCERO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Contrato de concesión de servicios por procedimiento abierto	
Subtipo del contrato: concesión de servicios	
Objeto del contrato: CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE CON EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MUNICIPIO DE PINOSO	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 65100000-4 (distribución de agua y servicios conexos) 65111000-4 (distribución de agua potable)	
Valor estimado del contrato: 19.489.106,06	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el PLENO ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para la CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE CON EJECUCIÓN DE OBRAS DEL MUNICIPIO DE PINOSO, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Establecer como plazo de duración del contrato quince años contados desde el día siguiente a la formalización contrato, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 29.2 de la LCSP.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el «Diario Oficial de la Unión Europea», dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

y el de Prescripciones Técnicas.

SÉPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Lázaro Azorín Salar, (Alcalde) que actuará como Presidente de la Mesa.
- Francisco Eduardo Martínez Delgado, Vocal (Secretario de la Corporación).
- Alberto Oliver Pérez, Vocal (Interventor acctal. de la Corporación).
- José Ángel Pérez Verdú, Vocal (concejal del área).
- David Socorro Lledó, Vocal (técnico municipal de obras, aguas y servicios).
- Ángela Orgilés Martínez, Vocal (jefa departamento de contratación).
- Teresa Luisa Verdú Albert (administrativa) que actuará como Secretaria de la Mesa.”

9.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, INICIO EXPEDIENTE PARA CEDER GRATUITAMENTE A FAVOR DE LA MANCOMUNIDAD DE LA VID Y EL MÁRMOL DE BIEN INMUEBLE.

Se produce las siguientes intervenciones:

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de inicio del expediente para ceder gratuitamente a favor de la Mancomunidad de la Vid y el Mármol de bien inmueble, en los términos que fueron explicados en la previa Comisión Informativa de Organización.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación, se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor aprobación inicio expediente para ceder gratuitamente a favor de la mancomunidad de la vid y el mármol bien inmueble, D. Lázaro Azorín Salar, Dña. Silvia Verdú Carrillo, D. César Pérez Cascales, Dña. Neus Ochoa Rico, D. José Ángel Pérez Verdú, D. Raúl Pérez Albert, Dña. Cristina Pérez Pardo, Dña. Noelia Rico Martínez, Dña. Fátima Benavente Abellán, Dña. Sandra Marhuenda Soro, Dña. Sandra Rico Deltell y D. Víctor Oliva Graciá.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

Vista la solicitud de la Mancomunidad de la Vid y el Mármol de cesión de 600 m² de la finca catastral 1022701XH7502S0001HP en Avenida Pablo Iglesias, 2 de Pinoso, que en la actualidad forma parte de la finca registral 26.854 del municipio de Pinoso,

Visto el expediente número 10919/2023 tramitado donde se justifica la cesión gratuita del citado bien patrimonial.

Considerando la legislación aplicable al asunto:

— Los artículos 22.2.p) y 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 109 a 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

— Los artículos 32.1 y 4 y 36.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

— El artículo 79.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, en virtud de los artículos 110.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

ACUERDO

PRIMERO. Iniciar el expediente para ceder gratuitamente a favor de la MANCOMUNIDAD DE LA VID Y EL MÁRMOL solicitante el siguiente bien inmueble:

600 m² de la finca catastral 1022701XH7502S0001HP en Avenida Pablo Iglesias, 2 de Pinoso con el fin de regularizar la inscripción en el Registro de la Propiedad de la residencia de ancianos ya construida, constando ya previamente un acuerdo de cesión de uso y disfrute del solar (inicial o matriz) por acuerdo del Pleno de fecha 29.11.2001 a favor de la Mancomunidad de la Vid y el Mármol.

SEGUNDO. Someter el expediente a un periodo de información pública por plazo de 20 días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Pinoso.

TERCERO. Delegar en la Junta de Gobierno Local la tramitación del expediente.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

10.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE CONFORMIDAD CON LA CARTOGRAFÍA DE INTERFAZ URBANO FORESTAL DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PINOSO.

Se produce las siguientes intervenciones:

Por parte de la Sra. Concejala D^a Silvia Verdú Carrillo se da cuenta de la propuesta de acuerdo sobre conformidad con la cartografía de interfaz urbano forestal del término municipal de Pinoso, en los términos que fueron explicados en la previa Comisión Informativa de Organización.

Por parte del Sr. Alcalde se aclara que la cartografía la ha realizado la propia consellería y que ha sido revisada por los técnicos municipales que proponen dar la conformidad.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación, se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor aprobación propuesta de acuerdo sobre conformidad con la cartografía de interfaz urbano forestal del término municipal de pinoso, D. Lázaro Azorín Salar, Dña. Silvia Verdú Carrillo, D. César Pérez Cascales, Dña. Neus Ochoa Rico, D. José Ángel Pérez Verdú, D. Raúl Pérez Albert, Dña. Cristina Pérez Pardo, Dña. Noelia Rico Martínez, Dña. Fátima Benavente Abellán, Dña. Sandra Marhuenda Soro, Dña. Sandra Rico Deltell y D. Víctor Oliva Graciá.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

Visto que el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje establece, en su Disposición Adicional Séptima, medidas de prevención de los incendios forestales de aplicación en las urbanizaciones, los núcleos de población, las edificaciones y las instalaciones situadas en terrenos forestales y en su zona de influencia forestal.

Considerando que en su primer párrafo indica que los ayuntamientos de municipios con suelos forestales deberán identificar y delimitar cartográficamente cualquier urbanización, núcleo de población, edificación o instalación susceptible de sufrir riesgo de incendio forestal por estar situados en terrenos forestales o en zona de influencia forestal.

Habida cuenta que se ha procedido a calcular de oficio la cartografía de interfaz urbano forestal del término municipal de Pinoso, con base en la Instrucción Técnica de 23 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales sobre la elaboración de la cartografía prevista en la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del TRLOTUP.

Se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la cartografía de interfaz urbano forestal del Término Municipal de Pinoso remitida por la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales, no siendo necesario su modificación.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales.

11.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Se produce las siguientes intervenciones:

Por parte del Sr. Alcalde se disculpa la ausencia de la Sra. Concejala D^a María José Moya Vidal, y procede a continuación a dar cuenta de la propuesta de aprobación de la declaración institucional 8 de marzo, día internacional de la mujer, en los términos que fueron explicados en la previa Comisión Informativa de Organización.

Por parte del grupo municipal VOX se dice que se van a abstener ya que no consideran esta moción como una ayuda entera hacia la mujer por haber partes contradictorias hacia la mujer.

Por parte del grupo municipal PP se dice que sí la van a votar a favor.

Por parte del Sr. Alcalde se dice que la subida del SMI se hace a favor de la autonomía de la mujer, así como la aprobación de leyes de paridad o leyes que aumentan el porcentaje de las mujeres en los órganos de poder.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación, se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor aprobación pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que han de regir la contratación del servicio de abastecimiento de agua potable con ejecución de obras del municipio de pinoso, D. Lázaro Azorín Salar, Dña. Silvia Verdú Carrillo, D. César Pérez Cascales, Dña. Neus Ochoa Rico, D. José Ángel Pérez Verdú, D. Raúl Pérez Albert, Dña. Cristina Pérez Pardo, Dña. Noelia Rico Martínez, Dña. Fátima Benavente Abellán y Dña. Sandra Marhuenda Soro.

Se abstienen: Dña. Sandra Rico Deltell y D. Victor Oliva Graciá.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

DECLARACIÓ INSTITUCIONAL

8 DE MARÇ, DIA INTERNACIONAL DE LA DONA

L'Ajuntament del Pinós s'uneix un any més a la commemoració del 8 de març, Dia Internacional de la Dona, per reafirmar el nostre Compromís amb la igualtat de gènere i l'apoderament de les dones a la nostra comunitat.

En este dia, fem un homenatge a totes les dones que han lluitat i continuen lluitant pels seus drets, per la igualtat d'oportunitats i per una societat més justa i inclusiva. Reconeixem la seua valentia, resiliència i contribució invaluable en tots els àmbits de la vida.

El 8 de Març és una data destacada al calendari internacional per recordar que la societat ha de ser igualitària, equilibrada i ha de permetre recollir les demandes de la ciutadania. Això no obstant, hem de valorar els avanços aconseguits i ser conscients del camí que ens queda per recórrer.

Ens comprometem a continuar treballant en l'eliminació de totes les formes de discriminació i promoure polítiques i accions que fomenten la igualtat d'oportunitats en l'àmbit laboral, educatiu i social. Així mateix, impulsarem la participació activa de les dones a la presa de decisions i a la vida política del nostre municipi.

Este 8 de març, reafirmem el nostre compromís de construir una societat igualitària, on totes les dones es puguin desenvolupar plenament, sense barreres ni discriminació.

Convidem a tota la comunitat a sumar-se a esta commemoració i a reflexionar sobre la importància de la igualtat de gènere en la construcció d'un municipi més just i equitatiu. Tenim l'obligació de treballar per eliminar les desigualtats que encara pateixen les dones especialment als entorns rurals i de les desigualtats de què són objecte per la seua doble condició de viure en estos entorns i de ser dona.

Hem de crear junts una societat on no hi hagen bretxes de gènere en l'ocupació, l'aspecte social i cultural, així com en l'emprenedoria, on la corresponsabilitat i la conciliació de la vida laboral i familiar siga una realitat, on hi haja equilibri entre dones i homes als òrgans de direcció i als llocs de decisió i participació.

Des de l'àmbit local hem de seguir amb el compromís de construir una societat igualitaria que garanteixca els drets de totes les persones, així com la participació activa a la vida local, i aconseguir trencar els sostres de vidre, per poder arribar a una igualtat real d'oportunitats i representació social que es mereixen les dones.

Convidem a totes les Entitats Locals a adherir-se a esta Declaració, reafirmant el compromís de l'Ajuntament del Pinós respecte als drets humans i molt especialment als drets de les dones i a la igualtat d'oportunitats entre homes i dones i proposem:

- Afavorir l'autonomia de les persones i construir una societat igualitària en drets i que es tradueixca en fets.
- Acabar amb la bretxa de gènere que continua existint en alguns entorns laborals, tant en la qualitat dels llocs com en la representació de gènere.
- Continuar promovent la tasca que des dels municipis fan en matèria d'igualtat.
- Impulsar de manera eficaç el protagonisme imprescindible de la dona al món rural.
- Seguir treballant en la millora del sistema de detecció primerenca, així com en l'atenció a les víctimes de violència contra les dones en el marc de les nostres competències.
- Promoure la transversalitat de les polítiques d'igualtat a la resta d'àrees de gestió dels ajuntaments.

Perquè la igualtat de gènere no és una qüestió d'un dia, ni d'un mes, ha de ser un compromís permanent de tota la ciutadania en conjunt i consolidar allò que s'ha aconseguit per poder seguir caminant camins d'igualtat entre tots.

CONSTRUÏM UN MUNICIPALISME IGUALITARI

DECLARACIÓ INSTITUCIONAL

8 DE MARÇ, DIA INTERNACIONAL DE LA DONA

El Ayuntamiento de Pinoso se une un año más a la conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, para reafirmar nuestro compromiso con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en nuestra comunidad.

En este día, rendimos homenaje a todas las mujeres que han luchado y siguen luchando por sus derechos, por la igualdad de oportunidades y por una sociedad más justa e inclusiva. Reconocemos su valentía, su resiliencia y su contribución invaluable en todos los ámbitos de la vida.

El 8 de Marzo es una fecha destacada en el calendario internacional para recordar que la sociedad debe ser igualitaria, equilibrada y debe de permitir recoger las demandas de la ciudadanía. No obstante, debemos valorar los avances conseguidos y ser conscientes del camino que nos queda por recorrer.

Nos comprometemos a seguir trabajando en la eliminación de todas las formas de discriminación y a promover políticas y acciones que fomenten la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral, educativo y social. Asimismo, impulsaremos la participación activa de las mujeres en la toma de decisiones y en la vida política de nuestro municipio.

Este 8 de marzo, reafirmamos nuestro compromiso de construir una sociedad igualitaria, donde todas las mujeres puedan desarrollarse plenamente, sin barreras ni discriminación. Invitamos a toda la comunidad a sumarse a esta conmemoración y a reflexionar sobre la importancia de la igualdad de género en la construcción de un municipio más justo y equitativo.

Tenemos la obligación de trabajar para eliminar las desigualdades que aún sufren las mujeres especialmente en los entornos rurales y de las desigualdades de las que son objeto por su doble condición de vivir en estos entornos y de ser mujer.

Debemos de crear juntos una sociedad donde no existan brechas de género en el empleo, en lo social, en lo cultural, así como en el emprendimiento, donde la corresponsabilidad y la conciliación de la vida laboral y familiar sea una realidad, donde exista equilibrio entre mujeres y hombres en los órganos de dirección y en los puestos de decisión y participación.

Desde el ámbito local debemos seguir con el compromiso de construir una sociedad igualitaria que garantice los derechos de todas las personas, así como la participación activa en la vida local, y conseguir romper los techos de cristal, para poder llegar a una igualdad real de oportunidades y representación social que se merecen las mujeres.

Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración, reafirmando el compromiso del Ayuntamiento de Pinoso con los derechos humanos y muy especialmente con los derechos de las mujeres y con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y proponemos:

- Favorecer la autonomía de las personas y construir una sociedad igualitaria en derechos y que se traduzca en hechos.
- Acabar con la brecha de género que sigue existiendo en algunos entornos laborales, tanto en la calidad de los puestos como en la representación de género.
- Seguir promoviendo la labor que desde los municipios realizan en materia de igualdad.
- Impulsar de manera eficaz el protagonismo imprescindible de la mujer en el mundo rural.
- Seguir trabajando en la mejora del sistema de detección temprana, así como en la atención a las víctimas de violencia contra las mujeres en el marco de nuestras competencias.
- Promover la transversalidad de las políticas de igualdad en el resto de las áreas de gestión de los ayuntamientos.

Porque la igualdad de género no es una cuestión de un día, ni de un mes, debe ser un compromiso permanente de toda la ciudadanía en su conjunto y consolidar lo alcanzado para poder seguir andando caminos de igualdad entre todos.

CONSTRUYAMOS UN MUNICIPALISMO IGUALITARIO.

12.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJALA DEL AYUNTAMIENTO DE PINOSO DE DOÑA CRISTINA PÉREZ PARDO.

Por parte de la Sra. Concejala D^a Cristina Pérez Pardo se toma la palabra explicando los motivos personales y profesionales que le han llevado a tomar la decisión fundamentada en que no llegaba, que no es capaz de hacer el trabajo a medias, que esa no es su forma de ser, dice que a ella le gusta implicarse totalmente y no estaba desempeñando su labor como a ella le hubiera gustado, aclarando que ella no se desvincula totalmente, que el equipo de gobierno la seguirán teniendo como voluntaria y para que lo que necesiten. Niega que la

decisión que ha tomado sea por la situación del área de medio ambiente, tal y como se está rumoreando. En cuanto a medio ambiente, que es una inquietud muy importante en Pinoso, dice que primero se reunieron el equipo de gobierno para ver la optimización de los espacios públicos, y se empieza a ver para que pueden servir esos espacios según las distintas necesidades, tanto la casa del vino donde estaba el técnico de deportes que ya no estará ahí, ahora estará en el despacho junto al aula multifuncional y el área de medio ambiente es un espacio que daría mucho juego y útil para otras asociaciones que lo necesitaran, se podría compartir. Esa decisión la comunicará el equipo de gobierno cuando lo tengan claro. Ella lo que puede decir es que en ningún momento se ha planteado cerrar el área de medio ambiente, porque no es lógico cerrar un área que colabora con colegios, institutos y universidades. El área de medio ambiente tendrá su espacio, ninguna de sus actividades se verá afectada.

A continuación, por parte de los portavoces de los grupos políticos municipales se pronuncian palabras de despedida de la Sra. Concejala D^a Cristina Pérez Pardo.

El Alcalde le desea lo mejor en lo profesional y en lo personal.

El Pleno toma conocimiento de la propuesta de renuncia al cargo de Concejala de D^a Cristina Pérez Pardo, en el siguiente sentido:

“Vista la renuncia al cargo de Concejala de D^a Cristina Pérez Pardo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La Ley Orgánica de Régimen Electoral establece que los Concejales pueden renunciar a su cargo ante el Pleno del Ayuntamiento, quien tomará conocimiento de la misma. Se designará nuevo Concejala que sustituirá a la anterior previa solicitud a la Junta Electoral [de Zona/Central] de la correspondiente credencial [el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación].

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 182, 184, 196 y 198 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

— Los artículos 9.4 y 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

— El artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

— Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales.

TERCERO. En el caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de un concejal, el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación.

En el caso de que no quedasen posibles candidatos o suplentes a nombrar, las vacantes serán cubiertas por cualquier ciudadano mayor de edad que no esté incurso en causa de inelegibilidad.

Estos suplentes serán designados por el partido, coalición, federación o agrupación de electores cuyos concejales hubiesen de ser sustituidos y se comunicará a la Junta Electoral correspondiente, a efectos de la expedición de la oportuna credencial. En este caso, no podrán ser designadas aquellas personas que, habiendo sido candidatos o suplentes en aquella lista, hubieran renunciado al cargo anteriormente.

CUARTO. En el caso de que, por aplicación de lo previsto en el artículo 182.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, hayan de cubrirse las vacantes de concejales por ciudadanos mayores de edad no incurso en causa de inelegibilidad designados por los partidos, coaliciones, federaciones o agrupaciones de electores cuyos concejales hubiesen de ser sustituidos, se realizará la correspondiente comunicación, acompañando a la misma fotocopia simple del documento nacional de identidad de la persona propuesta; escrito firmado por la misma en el que declare bajo juramento no estar sujeta a penas que le inhabiliten para ser candidato, no estar incurso en causa de inelegibilidad, no haber sido candidato o suplente en la lista correspondiente y haber renunciado al cargo y en el que formule, además, aceptación expresa de su designación.

Recibida la anterior comunicación, la Junta Electoral competente publicará anuncio en el Boletín Oficial que corresponda, con el fin de que, en el plazo de dos días desde la publicación del anuncio, puedan los representantes de las candidaturas denunciar irregularidades que impidan el nombramiento de la persona propuesta, a cuyo efecto se les pondrán de manifiesto las actuaciones, dentro del referido plazo.

Al día siguiente de la conclusión de dicho plazo, la Junta Electoral, de oficio o en virtud de denuncia, comunicará a la entidad política afectada las irregularidades observadas, para que, en plazo de dos días, proceda a subsanar los defectos, sustituir a la persona propuesta o formular las alegaciones pertinentes.

La Junta Electoral adoptará la resolución que proceda, en su caso, expidiendo la correspondiente credencial de concejal.

QUINTO. El procedimiento a seguir será el siguiente

A. Presentada la renuncia de D^a Cristina Pérez Pardo, se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento para que tome conocimiento de las mismas.

B. Se remitirá certificación del correspondiente Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación a la Junta Electoral de Zona, durante el período de mandato de la misma, en orden a las elecciones locales, y a la Junta Electoral Central una vez concluido el mandato de aquella, indicando el nombre de las personas a la que corresponde cubrir las vacantes a juicio de la Corporación.

El mandato de las Juntas Provinciales y de Zona concluye cien días después de las elecciones (artículo 15.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General).

En el supuesto de que la persona llamada a cubrir la vacante, renuncie a su vez a ser proclamado electo, habrá asimismo de remitirse a la Junta Electoral competente el escrito de renuncia presentado para su toma de conocimiento por esta y proceder en consecuencia. En este caso, consta la aceptación de la persona siguiente de la lista, D^a Elisa Santiago Tortosa.

C. Recibida la comunicación de la Corporación Local de toma de conocimiento del cese de los cargos representativos locales, la Junta Electoral Central expedirá la credencial

acreditativa de la condición de electos en favor de los candidatos a los que corresponde cubrir las vacantes producidas, credencial que se remitirá a la Corporación Local de la que aquellos formen parte.

D. Recibida la comunicación de la Junta Electoral Central, la Corporación notificará a los interesados la recepción de la acreditación y posteriormente, ante el Pleno, se realizará la toma de posesión de los nuevo concejales del Ayuntamiento, formalizándose en la misma sesión los correspondientes juramentos, conforme a la fórmula de toma de posesión prevista en el artículo primero del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas.

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejala del Ayuntamiento de Pinoso de D^a Cristina Pérez Pardo con NIF 20.053.631T

SEGUNDO. Remitir certificación de este Acuerdo a la Junta Electoral Central, para que expida las credenciales acreditativas de D^a Elisa Santiago Tortosa con NIF 42.808.217L.”

13.- ASUNTOS URGENTES.

No hubo.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se incorpora la Sra. Concejala D^a María José Moya Vidal a las 13.10 horas.

Se produce las siguientes intervenciones:

Por parte de la Sra. Concejala D^a Sandra Rico Deltell, se realizan in voce los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruega que se dé una solución a lo de la documentación de la sede electrónica, con los cambios que ha habido, y que sea más fácil para ellos como Concejales tener la información a tiempo.

Por el Sr. Alcalde se le contesta que están intentando solucionar todos los problemas de la sede electrónica.

Por parte de la Sra. Concejala D^a Noelia Rico Martínez, se realizan in voce las siguientes preguntas:

- Sobre los rumores que se han escuchado del área de Medio Ambiente, que Cristina ya lo había aclarado y pregunta dónde se va a reubicar. Le contesta el Sr. Alcalde que se ubicará en la Casa de Cultura. Replica la Sra. Concejala D^a Noelia Rico Martínez que desde el PP que el área de medio ambiente siga en funcionamiento y se lleven a cabo todas las actividades pues piensan que desde el año 2.000 se han realizado unos trabajos muy importantes en esa área en Pinoso, el medio ambiente es algo que debe preocupar a todos, y se alegran de

que los rumores no sean ciertos, ya creían que esos rumores no eran así, sí sabían lo del cambio de ubicación, y que la nueva asociación que esté en aquel edificio de medio ambiente espera que sea para bien, tiene entendido que necesitan más espacio para que más niños pudiesen formar parte de esa asociación.

- Recuerda que ya hizo un ruego de que se abriera la ventanilla única dos días a la semana de 14.00 horas a 15.00 horas, dado que hay personas que salen de trabajar más tarde, y les gustaría saber si esa propuesta se va a llevar a cabo finalmente. Por otro lado, han recibido quejas de algunos vecinos de que se alargan mucho las citas, hasta cinco días de espera para se le dé una cita, y a veces sólo es para sacar un empadronamiento. Que estuvo hablando con Jesús, el técnico informático para ver si es posible sacar los empadronamientos por la web, pero que le dijo que todavía no se puede porque no se contaba con el permiso de Diputación.
- A Raúl le pregunta sobre el Polígono El Mármol, que les ha llegado un vídeo donde hay una parcela que está llena de enseres y muebles, luego le pasará el vídeo para que se avise a la persona propietaria o ver que se limpie.
- Con respecto al aula de la naturaleza de las tres fuentes como se acerca los días de mona y de visitar el monte, pregunta si está acondicionado todo ya ese entorno privilegiado que tiene Pinoso.
- Les llegan quejas del gimnasio municipal que se tiene que cerrar una parte del gimnasio para hacer global-training. Pregunta si esa actividad de global training se puede realizar en otro sitio más que nada porque son dos músicas distintas y la gente tiene que entrar a recoger material.
- Los vecinos del paseo de Constitución se quejan de que una parte del paseo está cerrado porque hay dos bares, los vecinos les comentan que no tienen problema en que esté cerrada porque entienden que tienen que estar las terrazas, pero que se tenga en cuenta que a la hora de cerrar las calles sea en las condiciones correctas para los vecinos, abrir y cerrar con la llave del pivote que hay, que no ha habido llaves para todos y ha habido problemas porque el pivote se ha roto. Les parece interesante que se ponga una señal de sólo aparcamiento de residentes, que tengan una tarjeta de residentes, que algunos vecinos han sido multados al aparcar.

Le contesta el Sr. Alcalde que le están comentando, respecto a la ventanilla única que ha habido una baja laboral de un trabajador y que estaban esperando a su reincorporación para hacer el análisis. Todas las áreas que llevaba Cristina lo están llevando entre todos hasta que se cierre la nueva distribución de concejalías, ahora Silvia está coordinando con Cristina el área de ventanilla única. José Ángel está llevando temas de deportes, las concejalías que deja Cristina no se va a dejar desentendidas y sin coordinación y María José que coordinará medio ambiente.

Toma la palabra la Sra. Concejala D^a Cristina Pérez Pardo diciendo, en relación con la ventanilla única, que el ruego que se hizo en pleno lo comentó ella con los trabajadores de la ventanilla, porque son los que más saben del funcionamiento de la ventanilla y se encontraron con la problemática de las bajas laborales de un trabajador que provocaba que la ventanilla funcionase sólo con un trabajador, y era una locura en ese momento. Cuando se solucionó esa problemática se volvió a plantear, si no de dos a tres, sí de dos a dos y media, pero cuestionó cómo se iba a saber realmente quién venía a esa hora por motivos laborales. Por otro lado, de suyo siempre se ha hecho que los que trabajen se organizan sus trabajos para acudir a citas en las administraciones.

Por parte de la Sra. Concejala D^a Silvia Verdú Carrillo se dice que ahora mismo el Ayuntamiento está bajo mínimos afectado por las bajas laborales, ahora Alex se le ha acabado su nombramiento interino y se ha ido al Ayuntamiento de Onil, y por lo tanto, hay una persona menos y esta semana operan a Javier por lo que estará de baja. No se puede sustituir porque se ha llamado a los siguientes en la bolsa de trabajo y han renunciado a tomar posesión porque es para poco tiempo. Hay compañeros como María Luisa que lo van a sustituir. Ahora se va a sacar dos plazas de administrativos entre abril y mayo, y una de esas personas estará en ventanilla única. Cuando haya dos personas que es lo necesario se planteará este ruego.

Por parte del Sr. Concejal D. Raúl Pérez Albert se dice que hace dos semanas en una visita al polígono el mármol se percató que había allí unos residuos, preguntó y parece ser que nadie sabe de dónde proceden, está preguntando si ha podido ser el nuevo propietario de la parcela de la antigua fábrica, intentarán localizar al dueño de la parcela y se le exigirá su limpieza.

Por parte del Sr. Alcalde se dice que cuando se decide cerrar una calle, que no es una decisión fácil, siempre se trabaja con el Inspector Jefe de Policía Local. En esa calle del paseo de la constitución se encontraron con varios puntos a tratar: 1) Las aceras con todas las terrazas de mesas y sillas que estaban siempre y las aceras no estaban en las condiciones higiénicas que ellos deseaban y por ello se tomó la decisión de que la parte de la acera era para disfrutar por todos los vecinos y vecinas y visitantes, y para bajar al asfalto las terrazas hubo que cortar una calle teniendo en cuenta que la accesibilidad a la parte de la acera para los carros y discapacitados, y que sea lo suficientemente ancha para que puedan entrar vehículos de emergencia (ambulancia, policía,...). Una vez se tomó esa decisión se habló con los vecinos y vecinas para llegar a un acuerdo para ese cierre. Si alguna vecina ve que está en mal estado el bolardo o que no tiene llave puede dirigirse al Ayuntamiento y solicitar lo pertinente. Los vecinos pueden entrar a la calle para poder entrar sus vehículos a sus garajes, pero no pueden aparcar en la calle, porque si no se produciría un agravio comparativo con respecto al resto de vecinos dado que tendrían un aparcamiento exclusivo y privativo en dominio público.

Por parte de la Sra. Concejala D^a Cristina Pérez Pardo se contesta, en relación con la limpieza y arreglo del aula de la naturaleza, que se está llevando a cabo esas tareas de limpieza y arreglo, se están arreglando los aseos que estaban rotos. Se va a intensificar la limpieza y se está hablando con el técnico para que el aula esté siempre en condiciones. Se hizo obras de mejora hace poco tiempo con una subvención. Respecto a la actividad de global training recuerda que el cambio de espacio se hizo para dar más uso a la instalación, las bicis volvieron a la sala dónde estaban, y el global iba a ese espacio por el tipo de suelo, por el tipo de material que se utiliza que es caucho, y es mucho mejor para la actividad. Es verdad que se comparte con la sala de máquinas, cuando no hay global training ese espacio vacío se utiliza para entrenamiento de peso libre, actualmente es una tendencia fitness, y es muy recomendable en salud. Cuando hay global la actividad que manda en el gimnasio municipal es el global training y por tanto la música que se utiliza es esa. Ello, no obstante, cada usuario puede ponerse sus auriculares y escuchar la música que le guste, porque cada uno tiene sus gustos, y por ello cree que eso no es un problema. El control del espacio en cada momento lo debe de llevar el monitor o monitora siendo prioridad la actividad de global training.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y treinta minutos del mismo día de su inicio, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico:

El Alcalde-Presidente,

El Secretario,